

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE PRIMERA, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO Y DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE PRIMERA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE EGEMASA Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES DE PRIMERA.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria por concurso-oposición la provisión de una Plaza de Conductor de Primera RSU, mediante contrato indefinido y de una plaza de conductor de primera mediante contrato de relevo con carácter indefinido para las diferentes Áreas de EGEMASA y creación de bolsa de trabajo de conductores de primera. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa. Así mismo, es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo temporal de Conductores de Primera para los distintos servicios de EGEMASA.
2. La plaza del contrato de relevo (Conductor de Primera) se convoca por razón de jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador de EGEMASA. Además se hace constar que la selección del trabajador se efectúa para cubrir el 75% del total de la jornada laboral, no obstante se suscribirá a jornada completa en aplicación de lo previsto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de seguridad social y su duración será indefinida.
3. Los puestos a cubrir requieren de la aptitud y capacidad para conducir camiones de recogida de residuos de carga lateral y trasera, manejo y conducción de camión portacontenedores, del lava-contenedores, camiones multilift y de los camiones articulados de la planta de transferencia, pudiendo desarrollar la actividad en cualquiera de las jornadas y horarios establecidos por EGEMASA.
4. Descripción del Puesto:
 - a) Denominación de los puesto de trabajo: **Conductor/a de Primera**
 - b) Categoría: **Conductor/a 1ª**
 - c) Tipología contractual a utilizar: Indefinido
 - d) Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
5. **Bolsa de trabajo:** Con los/as candidatos/as que no obtengan plaza, y aprueben la fase de oposición, se conformará una Bolsa de Empleo Temporal para cubrir las necesidades de personal que surjan como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), Licencias, Permisos, Vacaciones, acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal. El llamamiento y funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.

BASE SEGUNDA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con los ejercicios y valoración de méritos establecidos en la base OCTAVA.



En todas las fases del proceso selectivo se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE TERCERA. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

El anuncio de la convocatoria del proceso selectivo se publicará en el BOP de la provincia de Córdoba.

La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil.

El resto de información relativa al proceso de selección (listado, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web de Egemasa y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancracio, calle el Carmen s/n de Puente Genil.

BASE CUARTA. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
 - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
 - 1.2. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
 - 1.3. Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.
 - 1.4. Poseer el permiso de conducir C + E y CAP en vigor.
 - 1.5. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
 - 1.6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar.
 - 1.7. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Además de estos requisitos generales, quien obtenga la plaza de relevo, previo a la firma del contrato deberán encontrarse en situación de desempleo e inscrito en la Oficina de Empleo o con un contrato en EGEMASA de duración determinada que se mantenga vigente al tiempo de celebrarse el contrato de relevo una vez finalizado el proceso selectivo, tal y como establece el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores del 3 de enero de 2025.
3. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.



BASE QUINTA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como anexo II a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>
SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, NO ADJUNTAR EL ANEXO II DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.
3. En el impreso de solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentado, se hará constar, mediante **declaración responsable**, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en pueda incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
 - b. Fotocopia del título académico exigido.
 - c. Fotocopia del permiso de conducir y CAP en vigor.
 - d. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base sexta de esta convocatoria. A efectos de valorar la fase de concurso se deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos.
 - e. Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.
 - f. Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.
5. Acreditación de la experiencia profesional:
La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social ACOMPAÑADO** de alguno de los siguientes documentos:
 - Contratos de trabajo de igual categoría profesional que el puesto a desempeñar
 - Contratos de trabajo en los que se mencione de manera clara la naturaleza de las funciones desempeñadas.
 - Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios efectivo, puesto desempeñado y funciones realizadas.
 - O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.



6. Acreditación de la formación profesional relacionada:

- Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.

7. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancracio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>

8. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP)**.

9. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Gerencia de Egemasa se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, y no se apreciaron errores de oficio.

BASE SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
 - PRESIDENTE: Director- Gerente o persona en quien delegue
 - VOCALES: Dos técnicos/as de Egemasa
 - SECRETARIO: Personal de Administración
2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador, se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
6. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
7. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/ o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número de personal colaborador propuesto.
8. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las partes del Concurso-Oposición, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto
9. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

BASE OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición con las siguientes puntuaciones máximas:

- **Fase de oposición: 60 puntos**
- **Fase de concurso: 40 puntos**

El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba teórica de la Fase Oposición que se comunicará a través de la WEB de EGEMASA con una antelación mínima de 30 días naturales.

Código seguro de verificación (CSV):

74AC 3AFD 7019 5654 F4A3



74AC3AFD70195654F4A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 19-02-2025

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Es *obligatoria y eliminatoria*. La puntuación total, que como máximo, se podrá obtener en esta fase será de **60 puntos**.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica y una prueba práctica que tendrán carácter eliminatorio, con las siguientes puntuaciones máximas:

- **Prueba teórica: 40 puntos**
- **Prueba práctica: 20 puntos**

Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por **20 preguntas** con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido del temario del Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. En cuanto a la calificación, cada respuesta acertada se calificará con **2 puntos**; las respuestas erróneas penalizarán con **-0,5 puntos** y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima en este ejercicio será de **40 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen al menos **20 puntos**.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica en la que constará las iniciales del apellidos y nombre y los dígitos del DNI que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, los caracteres alfabéticos y aquellos numéricos no seleccionados para su publicación, se sustituirán por un asterisco por cada posición.

Una vez finalizado el plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la Prueba Teórica. Los aspirantes que hayan superado la Prueba Teórica serán convocados/as en llamamiento único, mediante publicación en la página WEB de EGEMASA, para la realización de la Prueba Práctica.

Prueba práctica: La fase de prueba práctica consistirá en varios ejercicios prácticos que tendrán carácter eliminatorio, es decir, no se podrá pasar al siguiente si no se supera el ejercicio anterior. Los ejercicios tienen como objetivo evaluar los conocimientos y habilidades del aspirante en función propia de la plaza y consistirá en la realización de tareas o cometidos propios de las responsabilidades del puesto de Conductor de Primera.

La calificación máxima para esta prueba será de **20 puntos**. La puntuación para cada ejercicio será el resultante de dividir los 20 puntos máximos de la prueba práctica entre el número de ejercicios propuestos, quedando eliminados del proceso selectivo para la obtención de la plaza los aspirantes que no alcancen al menos **el 50% de la puntuación en todos los ejercicios**.

B) FASE DE CONCURSO:

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la de concurso, en la que se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base QUINTA. Primero se valorarán los méritos



por formación, hasta un máximo de **5 puntos**. En segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **35 puntos**. Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **40 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación.- Hasta 5 puntos:**

- Disponer de carnet en vigor para el uso y manejo de carretillas elevadoras: 1 Punto.
- Cursos Relacionados hasta un máximo de 4 puntos.

Por en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo. O cursos de prevención de riesgos laborales en el puesto objeto del proceso selectivo por cada hora de formación: **0,025 puntos**.

- **Experiencia profesional. - Hasta 35 puntos:**

- Servicios prestados en puestos de igual naturaleza en EGEMASA. **1 punto** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como conductor de Camión de Primera. **(Puntuación máxima 15 puntos)**
- Servicios prestados en Administración Pública y Empresas Públicas. **0,50 puntos** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como como conductor de Camión de Primera. **(Puntuación máxima 15 puntos)**
- Servicios prestados en empresas privadas. **0,25 puntos** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como como conductor de Camión de Primera. **(Puntuación máxima 20 puntos)**

De conformidad con la Base Quinta, la justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acompañado de algunos de los siguientes documentos:

- Contratos de trabajo de igual categoría profesional que el puesto a desempeñar como conductor de Primera.
- Contratos de trabajo en los que se mencione de manera clara la naturaleza de las funciones desempeñadas de conductor de vehículos articulados.
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios, puesto desempeñado y funciones realizadas.
- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante. En caso de duda de la categoría, funciones o alguna otra cuestión relacionada con la valoración de los méritos alegados, el tribunal podrá requerir la documentación adicional que considere necesaria.



BASE NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

1. Calificación definitiva: La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la Web de EGEMASA la Lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de **tres días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha relación se publicará en la página Web de EGEMASA.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) Mayor puntuación obtenida en la prueba teórica de la fase de Oposición
- d) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de Egemasa, aprobado por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará sorteo mediante extracción de una letra del abecedario, a partir de la cual se establecerá el orden de prelación por apellidos y nombre de los empates alfabéticamente.

2. Adjudicación. - Las plazas se adjudicarán a los/las aspirantes que hayan superado la prueba del concurso-oposición con mayor puntuación y sean declarados/as aptos/as en el reconocimiento médico obligatorio que les será realizado por el Servicio Médico concertado de Egemasa.

Si el Tribunal apreciara que ninguno/a de los/as aspirantes reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El tribunal elevará la propuesta de nombramiento a favor de los/las aspirantes con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente contratación. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/la propuesto/a por el Tribunal.



Si el candidato a la plaza de Conductor de Primera (No Relevó) que vaya a proceder a ocupar la plaza y se encontrase en una situación de incapacidad temporal (dentro del concepto jurídico de fuerza mayor), para no perder la plaza deberá realizar lo siguiente:

1. Presentar un escrito en EGEMASA a través del registro de entrada por la Sede Electrónica de la web: www.egemasa.es o de manera presencial en la oficinas de EGEMASA en el P.I. San Pancraccio, calle El Carmen, s/n 14500 Puente Genil en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, acreditando la causa de la imposibilidad y solicitando la suspensión para ocupar la plaza.
2. Una vez concedida la suspensión para ocupar la plaza y finalizada la causa de dicha suspensión, se debe comunicar por escrito a EGEMASA a través del registro de entrada por la Sede Electrónica de la web: www.egemasa.es o de manera presencial en la oficinas de EGEMASA en el P.I. San Pancraccio, calle El Carmen, s/n 14500 Puente Genil en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas para el reinicio del cómputo del plazo. El plazo para ocupar la plaza adjudicada se computará a partir de la fecha del alta médica y de la evaluación por el equipo de medicina del trabajo del servicio de prevención ajeno.

Tras el reconocimiento médico, si el/la candidato/a hubiera sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar será excluido/a del proceso selectivo, tal y como indica la base Décima, y se pasará al siguiente candidato con mayor puntuación.

3. Para el candidato a la plaza de Conductor de Primera por contrato de Relevó no será de aplicación lo anterior, ya que el tipo de contrato exige la inmediata incorporación, de conformidad con lo dispuesto el art. 215 del L.G.S.S que establece que el contrato de relevó debe celebrarse con carácter simultáneo al de jubilado parcial, por lo que en caso de imposibilidad de incorporación del candidato por fuerza mayor, se pasará al siguiente candidato con mayor puntuación.

Si se produjera la resolución de la relación laboral del/la candidata/a seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si el/la seleccionado/a no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

BASE DÉCIMA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como que se presenten, pero no acrediten su identidad. A estos efectos, deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original de los indicados en la Base Cuarta.

2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando



constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en la Web de Egemasa, durante el plazo de 3 días hábiles. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.

3. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser evaluado por el equipo de medicina del trabajo del servicio de prevención ajeno. Tras el reconocimiento médico, si el/la candidato/a hubiera sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar será excluido/a del proceso selectivo.

BASE DÉCIMO PRIMERA. BOLSA DE TRABAJO

1. Con los aspirantes admitidos que no hayan obtenido plaza, pero que hayan aprobado la Fase de Oposición, se formará una bolsa de trabajo.

2. La finalidad de la bolsa de trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

3. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

4. Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de las plazas convocadas.

BASE DÉCIMO SEGUNDA. INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

BASE DÉCIMO TERCERA. RECLAMACIONES

1. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Gerencia de Egemasa. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Gerencia de Egemasa publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.



2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición para la prueba Escrita.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición para la prueba Práctica.
4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos
5. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes.

BASE DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a EGEMASA.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Quedando informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a EGEMASA.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en la presente convocatoria, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiéndole que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal de EGEMASA sujeto a la obligación de secreto profesional.

GERENTE

(Firmado electrónicamente)

